

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año 150 pesetas
Semestre 100
Trimestre 60

Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 105

Miércoles 9 de mayo de 1962

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Becilla de Valderaduey

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Becilla de Valderaduey (Valladolid), por Decreto de 15 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE.—Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

VOCALES.—Don Jesús García Valdecasas Santamaría, registrador de la Propiedad de Villalón de Campos; don Narciso Martín Abril, notario de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Valentín Castañeda del Agua, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Becilla de Valderaduey, y don Tomás Castañeda Delgado y don Julián Calvo Valbuena, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALES SUPLENTEs.—Don Francisco Valbuena Calderón y don Herculano Cuadrado Escudero.

SECRETARIO.—Don Enrique Vargas Pineda, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Becilla de Valderaduey, 4 de mayo de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández.

Anuncio de Pago diferido 1.584—1.390
Plas. 143

Comisión Local de Esguevillas de Esgueva

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), por Decreto de 29 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE.—Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

VOCALES.—Doña Ana M.ª Viola Saurer, registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, designada por el Ministerio de Justicia; don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministe-

rio de Justicia; don Diodoro Calvo Maté, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Esguevillas de Esgueva, y don Dionisio López de la Torre y don Antonio González López, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALES SUPLENTEs.—Don José Colina García y don Laureano Santiago León.

SECRETARIO.—Don Miguel Adell Gutiérrez, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Esguevillas de Esgueva, 4 de mayo de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Anuncio de Pago diferido 1.583—1.391
Plas. 135

Comisión Local de Piña de Esgueva

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Piña de Esgueva (Valladolid), por Decreto de 29 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE.—Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo, de-

signado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

VOCALÉS.—Doña Ana M.ª Viola Saurer, registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, designada por el Ministerio de Justicia; don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia; don Narciso Cuesta Maté, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piña de Esgueva, y don Francisco Villamañán García, y don Ismael García Martínez, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALÉS SUPLENTE.—Don Pedro Zan López y don Benito Asensio Martín.

SECRETARIO.—Don José Hernández Minagorre, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Piña de Esgueva, 4 de mayo de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Pago diferido 1.582—1.392

Comisión Local de Villalba de la Loma

Ptas. 131

Comisión Local de Villalba de la Loma

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villalba de la Loma (Valladolid), por Decreto de 1 de marzo de 1962, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituida por:

PRESIDENTE.—Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia de Villalón de Campos.

VICEPRESIDENTE.—Don Federico Muñoz Durán, técnico agrónomo, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

VOCALÉS.—Don Jesús García Valdecasas Santamaría, registrador de la Propiedad de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Narciso Martín Abril, notario de Villalón de Campos, designado por el Ministerio de Justicia; don Darío Rojo Pérez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villalba de la Loma, y don Fidenciano Pisonero Pisonero y don Emiliano Pisonero Crespo, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCALÉS SUPLENTE.—Don Manuel Pisonero Pérez y don Constantino Martínez Pérez.

SECRETARIO.—Don José Hernández Minagorre, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Villalba de la Loma, 4 de mayo de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Saturnino Pérez Fernández.

Pagos. 123-

1.581—1.393

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en el Paseo de España.

Los pliegos de condiciones pueden verse en el Negociado 3.º, Acopiós, de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en el concurso se exige en concepto de depósito provisional, una cantidad de 3.200 pesetas, ampliándose por el adjudicatario hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos deberán presentarse con arreglo al siguiente modelo de proposición: "Don..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a efectuar el suministro y montaje de los elementos eléctricos necesarios para la instalación del alumbrado público en el Paseo de España, conforme a los pliegos de condiciones que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Fecha y firma del proponente".

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de diez a trece, en el referido Negociado.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 7 de mayo de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

1.588—1.394

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario formado para atender el pago de la pavimentación de la calle de San Pablo; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Becilla de Valderaduey, 3 de mayo de 1962.—El alcalde, Octavio Pérez.

1.556—1.395

CASTRONUÑO

Rendidas las cuentas municipales de los presupuestos ordinarios de los años de 1945 y 1948, ambos inclusive, y de 1951 a 1955, ambos inclusive, así como las de Administración del Patrimonio de los años de 1951 y 1953, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 790 de la ley de Régimen Local y la regla 81 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castronuño, 3 de mayo de 1962.—El alcalde, Julio H. Seoane.

1.558—1.396

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Formadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1961, así como las de Administración del Patrimonio, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, en unión de los documentos que las justifican, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y otros ocho más siguientes a dicho plazo, podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 790 de la vigente Ley, texto refundido, de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cervillego de la Cruz, 28 de abril de 1962.—El alcalde, Ismael Gutiérrez.

1.552—1.397

FUENTE EL SOL

Formuladas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1961, así como las de Administración del Patrimonio, se hallan de manifiesto al público.

blico, en la Secretaría del mismo, en
comisión de los documentos que la justifican,
por plazo de quince días hábiles, durante los
cuales y otros ocho más siguientes a dicho plazo,
podrán presentarse por escrito los reparos y
observaciones pertinentes, conforme a lo dispuesto
por el artículo 790 de la vigente Ley, texto
refundido de Régimen Local de 20 de junio de 1955.

Fuente el Sol, 28 de abril de 1962.—El
alcalde, Felipe Lorenzo.

1.565—1.398

60- NAVA DEL REY

Por el presente anuncio se saca a subasta pública los siguientes aprovechamientos del monte "Común y Escobares", de este término, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 25 de mayo de 1962.

1.º 59 cárceles de leña gruesa más 2.923 puntales de pinos, equivalentes a 146 metros cúbicos. Tipo de licitación 46.930 pesetas.

2.º 9.010 cargas de ramaje, equivalentes a 750 metros cúbicos. Tipo de licitación 45.050 pesetas.

Las licitaciones o proposiciones, se presentarán por separado para cada uno de los lotes señalados, en este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos, tendrá lugar a las once y doce horas del indicado día 25.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto para general conocimiento en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 4 de mayo de 1962.
El alcalde (ilegible).

1.575—1.399

79- PORTILLO

A la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera para el aprovechamiento de 125 pinos recogidos y apilados en el sequero del monte «Arenas», los cuales equivalen 16 metros cúbicos de madera y 18 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de tasación de 11.200 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y hallarse provisto del certificado profesional correspondiente.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 4 de mayo de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

1.566—1.400

100- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 55 de 1961, de la Secretaría de mi cargo, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a seis de abril de mil novecientos sesenta y dos; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, seguidos entre partes, de una, como demandante, por doña Severina Gutiérrez Rubia, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Getafe, representada por el procurador don Manuel Carnicer González y defendida por el letrado don Luis Valdés Calamita, y de otra, como demandados, por don Vidal Martínez Serrano, mayor de edad, viudo, agente comercial y domiciliado en Valladolid, y don Parmenio Gutiérrez Rubia, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Villaverde Bajo; doña Teodomira Gutiérrez Rubia, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Pozuelo de la Orden; don Faustino Gutiérrez Rubia, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Valladolid; doña María Inés Atienza Gutiérrez, mayor de edad, casado, sin profesión especial y vecina de Valladolid, y don Antonio García Quintana, mayor de edad, casado, abogado y vecino de Valladolid, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre nulidad de operaciones particionales por fallecimiento de doña Francisco Gutiérrez Rubia y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto, y revocando por ello la sentencia recurrida, con estimación en parte de la demanda, debemos declarar y declaramos rescindidas las operaciones particionales practicadas por el contador partidador don Antonio García Quintana, de fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, con motivo del fallecimiento de doña Francisca Gutiérrez Rubia, por lesión por más de la cuarta parte de los derechos de la demandante doña Severina Gutiérrez Rubia.

Condenando a los demandados don Vidal Martínez Serrano, don Parmenio Gutiérrez Rubia, doña Teodomira Gutiérrez Rubia, don Faustino Gutiérrez Rubia y a doña María Inés Atienza Gutiérrez, asistida de su esposo don Adolfo Villalba, a que estén y pasen por la rescisión declarada, pudiendo optar los demandados condenados en su concepto de herederos, a indemnizar el daño o consentir a que se proceda a nueva partición; llevándose a cabo, bien la nueva partición o la indemnización, trayendo previamente a la masa hereditaria la valoración de bienes y el metálico que se determina en el Considerando noveno de la presente sentencia.

Y para el caso que se opte por la nueva partición y la misma alterase la adjudicación de bienes hecha, cancelense cuantas inscripciones existentes impidiesen la nueva adjudicación en cuanto que éstas solo estuviesen hechas a favor de los litigantes.

Se absuelve al demandado don Antonio García Quintana, en concepto de contador partidador, con que lo fue de los totales pedimentos de la demanda.

Y desestimando el resto de las peticiones de la demanda, de ellos debemos de absolver y absolvemos al resto de los demandados.

Todo sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, la que por la rebeldía de los demandados don Parmenio Gutiérrez Rubia, doña Teodomira Gutiérrez Rubia, don Faustino Gutiérrez Rubia, doña María Inés Atienza Gutiérrez, asistida de su esposo don Adolfo Villalba, y don Antonio García Quintana, y la incomparecencia en el recurso del también demandado don Vidal Martínez Serrano, será publicada en su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de no solicitarse la notificación personal y de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y de la que por su extensión, se conceden al secretario cinco días para su notificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída a las partes personadas

y en los Estrados del Tribunal el día doce de abril en curso.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente que firmo en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Humanes López.

1.546

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Don Ignacio Martín de los Ríos y Algualcíl, notario de Valladolid

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Angel Molero García, se está tramitando Acta de Notoriedad para acreditar el derecho que dicho señor tiene adquirido por prescripción, a un aprovechamiento de aguas, cuyas características son las siguientes:

Dicho aprovechamiento se deriva de la margen derecha del río Pisuerga, mediante dos tomas distintas, ambas en término municipal de Valladolid, al pago del Cabildo, y se utiliza para el riego de una finca propiedad del citado don Angel Molero García, denominada el Cabildo, sita también en este término, al pago del Cabildo, Los Mártires y Arenillas, desde hace más de treinta años, siendo el caudal de agua aprovechado de veinte litros en la primera toma y de sesenta en la segunda, en total ochenta litros por segundo, sin sujeción a turnos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se estimen perjudicados por dicho aprovechamiento, ante el infrascrito notario en su despacho de la calle de Santiago, número 23, de esta ciudad, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

Valladolid, 3 de mayo de 1962.—Ignacio Martín de los Ríos.

1.550—1.401

VALORIA LA BUENA

EDICTOS

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad a requerimiento de doña Angeles

Cañas Gutiérrez, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «Madre», en término de Corcos del Valle, para riego de una finca de su propiedad, al pago de «Fuente Naña» o «Nalgas», señalándose como volumen de agua aprovechable el de un cuarto de litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

1.503—1.402

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Benito Manuel Mateo, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «La Senara», para riego de una finca de su propiedad, en término de Corcos del Valle, al pago de «La Calleja», señalándose como volumen de agua aprovechable el de un cuarto de litro por segundo.

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Adolfo Viguera Delgado.

1.501—1.403

Yo, Adolfo Viguera Delgado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valoria la Buena.

Hago saber: A los efectos del párrafo 4.º del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Eugenio Rosales Revilla, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del arroyo «La Senara», para riego de una finca de su propiedad, en término de Corcos del Valle, al pago de arroyo «Grande», señalándose como volumen de agua aprovechable el de un cuarto de litro

Valoria la Buena, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Adolfo Viguera Delgado.

1.502—1.404

Organización Sindical

Patronato Sindical de la Vivienda

Transpaso de un local comercial en el grupo «José Solís» de Valladolid, construido por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

Por el presente se anuncia el transpaso del local comercial que estaba destinado a frutería en el Grupo José Solís (Plaza del Dr. Marañón), de esta capital.

Todo español que desee tomar parte en el concurso-subasta deberá dirigir instancia solicitándolo al presidente del Patronato Sindical Provincial de la Vivienda, acompañando a la misma resguardo de haber depositado la fianza preceptiva en la Administración Sindical de Valladolid.

El plazo de admisión de instancias finalizará a los diez días naturales de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las normas que regirán en este concurso-subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar (Fray Luis de León, 9).

Los gastos de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, serán de cuenta del adjudicatario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Valladolid, 4 de mayo de 1962.—El vicepresidente del Patronato, Miguel Buj Caspe.

Pago diferido
107
Plas.

1.586—1.405

DEPARTAMENTO MARITIMO
DE CADIZ

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este trozo y del remplazo de 1963 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marinería de la Armada, 114 y 115 del Reglamento para su aplicación.

Número 43. José Luis Aragón Dueñas, hijo de Eliseo y de Angela, natural de Valladolid, nacido el día 5 de marzo de 1943.

Sevilla, 28 de abril de 1962.—El 2.º comandante-jefe del Detall, Antonio Gómen-Millán y Millán.

1.561

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL